

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez con solicitud pendiente. Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



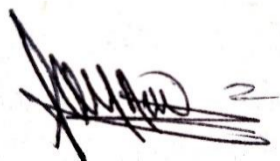
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Auto:	1426
Radicado:	76001 31 10 014 2013 00063 00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante (s):	MARTA CECILIA ALVARADO MILLAN
Causante:	CARLOS ARTURO RAMIREZ ALVAREZ
Tema:	Requiere

La apoderada de la parte demandante solicita se termine el proceso de la referencia por cuanto la sucesión del causante ya se adelantó por vía notarial, aludiendo que la respectiva escritura pública del trámite adelantado, ya obra en el expediente; sin embargo revisado en su totalidad el proceso, se advierte que no obra dentro del mismo, la escritura referida por la memorialista, y por lo tanto se **REQUIERE** a la solicitante para que en el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de este proveído aporte la escritura pública contentiva de la liquidación sucesoral del causante CARLOS ARTURO RAMIREZ ALVAREZ, documento que se requiere para poder trámite a la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

ccc

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 137
del 11 de diciembre de 2020

